



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada N° 2020-00416-00.

En vista de que el escrito demandatorio, después de ser subsanado, se encuentra ajustado a los requisitos previstos en los arts. 82 a 84 y 489 del Código General del Proceso, la Judicatura abrirá formalmente el trámite respecto de la sucesión intestada del causante JOSÉ ALDEMAR GAVIRIA BUITRAGO y expedirá las restantes determinaciones que concuerdan con esa decisión inicial.

De conformidad con lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del finado JOSÉ ALDEMAR GAVIRIA BUITRAGO.

SEGUNDO: Sin perjuicio de los derechos de terceros, **RECONOCER** como herederos a JHON JAIRO GAVIRIA ARIAS y JAIRO ALBERTO, IRMA ELENA y JOSÉ NELSON GAVIRIA MEJÍA, en calidad de hijos del difunto.

TERCERO: A tenor de lo preceptuado por art. 10 del Decreto 806 de 2020, **ORDENAR** el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el actual trámite, lo cual deberá adelantarse **por secretaría**, en el registro nacional de personas emplazadas.

CUARTO: NOTICIAR mediante **mensaje de datos** la apertura de este juicio a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN, con el objetivo de ley.

QUINTO: ADVERTIR que la elaboración de inventarios y avalúos se llevará a cabo en el debido momento procesal

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

Eliana

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 SECRETARIA
--

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28307aa679ffaf21194fd266aa8f3eac0ad5e9711495fdaf3c24fe5cefd26bcb

Documento generado en 04/11/2020 05:22:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**